



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 ABR 2019

Expte. Nº 17.088/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 18 por la Sra. Melina del Mar LUDUEÑA, personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el permiso diario de lactancia establecido en el Artículo 107 del Decreto Nº 366/06 y ampliado por Resolución CS Nº 503/17, a partir del 29 de noviembre de 2018 y por el término de ciento ochenta (180) días, optando por tomar los dos (2) permisos de cuarenta y cinco (45) minutos juntos al final de su jornada laboral.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota Nº 140-DGP-19, informa que corresponde otorgar a la Sra. LUDUEÑA el permiso diario por lactancia, acumulando las dos tres cuartas horas al final de la jornada, a partir del 29 de noviembre de 2018 y por el término de ciento ochenta (180) días, en el marco de la Resolución CS Nº 503/17.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Melina del Mar LUDUEÑA, personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el PERMISO DIARIO POR LACTANCIA, acumulando las dos tres cuartas horas al final de la jornada, con efecto al 29 de noviembre de 2018 y por el término de ciento ochenta (180) días, en el marco de la Resolución CS Nº 503/17.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0387-2019